



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº EXPTE.

30/2018

Nº DECRETO

61

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

DECRETO:

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, fecha de 22 de febrero de 2018 en expediente seguido para la concesión y justificación de subvención directa y nominativa para la **Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Granada con N.I.F. G18266874**, destinada a sus fines y buen funcionamiento de la misma, aceptando la misma y en uso de la atribución que me confiere las Bases 28.7 d) y 28.8 A) de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Contraer la cantidad de **5.000 € (CINCO MIL EUROS)** en concepto de subvención, que se abonará a la **Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos**, con **N.I.F. G18266874** con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 48202 "Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos".

SEGUNDO.- Conceder unilateralmente, de forma directa y nominativa, subvención a la **Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos**, con **N.I.F. G18266874**, en importe de **5.000 € (CINCO MIL EUROS)**, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Base 28 de las que rigen la ejecución del presupuesto vigentes, **quedando la misma sujeta en todo caso al anexo que acompaña a la presente resolución (Anexo de Gestión y Justificación)**, y con destino a los gastos generados en la consecución de sus fines y los derivados del buen funcionamiento de la misma, con el contenido y condiciones siguientes:

1º) Se declara la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la finalidad indicada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Dichas otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Granada:

- Tan pronto como se conozca, en el plazo máximo de quince (15) días desde la notificación de las mismas, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Mediante declaración responsable según el **Modelo III del Anexo de Gestión y Justificación** a esta resolución.

2º) El pago de la subvención:

- a) Se hará efectivo, en la medida permitida por las disponibilidades de Tesorería Municipal, de la forma siguiente: el 80% del importe de la subvención una vez adoptada la presente resolución; y el 20% restante una vez justificada en su totalidad.
- b) Estará condicionado a que el beneficiario:
 - Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia Tributaria Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - No sea deudor del Ayuntamiento de Granada en período de ejecución.
 - No sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Subdirección General de Participación Ciudadana

Fdo.: Agustín Rubio Vrgenel

El Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº EXPTE.

30/2018

Nº DECRETO

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

- Haya justificado, al momento de realizarse el pago, las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

3º) La gestión de la subvención y la justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, de las condiciones impuestas, de la consecución de los objetivos previstos con la concesión de la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos se realizará de acuerdo con las reglas y condiciones que figuran en **Anexo de Gestión y Justificación** a la presente resolución, de la que forma parte inseparable.

TERCERO.- Abónese a **Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos**, con N.I.F. **G18266874**, la cantidad de **4.000 € (CUATRO MIL EUROS)**, correspondientes al 80% del importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Se condiciona la eficacia de la presente resolución de concesión de la subvención a que la entidad beneficiaria realice, en el plazo de **quince días** a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación de la misma, acto de aceptación expresa de la subvención y del Anexo de Gestión y Justificación, mediante la firma por su representante legal, en copia diligenciada por la Concejalía de Participación Ciudadana, de la **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN** que figura al final del texto del citado Anexo.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para la firma de cuantos documentos se generen de la concesión de las subvenciones.

SEXTO.- Aprobar el **Anexo de Gestión y Justificación** al que queda sujeta la concesión de la subvención señalada y que acompaña la presente resolución.

Granada, a 02 de abril de 2018

EL ALCALDE



Fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez

Subdirección General de Participación Ciudadana

Fdo.: Agustín Rubio Fregenal

El Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez